Bogotá D.C., 08 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO No. **2019-00410**, de **JOSE ANTONIO GIL ARIAS** contra **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ,** informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de la Demandante

Agencias en derecho		
Primera instancia.....	$	300.000
Segunda Instancia.....		-0-
Casación.....		-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....		-0-
Total.....	**$**	**300.000**

(TRESCIENTOS MIL PESOS MDA CTE)

La Secretaria,

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 ABR. 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

Escaneado con CamScanner

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA
HOY 26 ABR. 2022, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 051

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA

Escaneado con CamScanner